

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S
Demandado	LUIS ENRIQUE HENAO TOBON
Radicado	05001 40 03 028 2022-01212 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Se allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante informando la notificación del demandado LUIS ENRIQUE HENAO TOBON, a través de correo electrónico el 31 de mayo de 2023 (ver Doc. 11 Carpeta Principal), de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que allegue acuse de recibido, previo a tenerse la presente notificación.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación de la demandada, dando estricto cumplimiento a lo expuesto en esta providencia.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca61df5a4a300b056402d69696b486bbd85bfe1ea2af6ee9a7898b3214b81a7d**

Documento generado en 29/06/2023 08:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>